



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LAS LIBRERÍAS EN ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2025.

Por Orden ECD/845/2025, de 9 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 21 de julio, se convocaron las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2025, por una cuantía de 25.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en su apartado decimoctavo, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, mediante publicación en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-al-fomento-de-actividades-culturales-organizadas-por-las-librerias-en-aragon>), para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, comunique su aceptación expresa. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2025, se han recibido en esta Dirección General un total de 7 proyectos correspondientes a 6 librerías aragonesas.

Los 7 proyectos, que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, han sido evaluados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto, por Resolución del Director General de Cultura firmada electrónicamente el día 5 de agosto, de acuerdo con los criterios generales de valoración del apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria.



Según establece la Orden ECD/845/2025, de 9 de julio, en su apartado séptimo, la cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 1.000 € ni superior a 4.000 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

La ayuda será de 4.000 € si el proyecto obtiene la máxima puntuación, que se cifra en 80 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la evaluación, según los criterios establecidos en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria, siempre y cuando no se supere la cantidad solicitada por el beneficiario ni los límites y porcentajes establecidos en la Orden de convocatoria.

A Raúl Royo Fraguas se le propone una ayuda que corresponde con la cantidad solicitada, aunque por puntuación le hubiera correspondido un importe superior, y para el resto de proyectos se propone la concesión de la ayuda que se corresponde a la puntuación obtenida.

Tras adjudicar las cantidades por orden de puntuación y con los límites establecidos en la orden de la convocatoria, la cantidad total propuesta asciende a 23.003,15 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se ha prescindido del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, el Director General de Cultura

PROPONE

Primero.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta de resolución, por un importe de 23.003,15 euros, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuar la evaluación de las solicitudes, recogidos en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, propuestos como beneficiarios mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-fomento-de-actividades-culturales-organizadas-por-las-librerias-en-aragon>.

Tercero. - Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que los



interesados propuestos como beneficiarios presenten su aceptación expresa firmada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-fomento-actividades-culturales-organizadas-librerias-aragon/convocatoria-2025>, aportación de documentación, según modelo que se adjunta como Anexo II.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento de aceptación deberá firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Cultura.

PEDRO OLLOQUI BURILLO

AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LIBRERÍAS EN ARAGÓN 2025.

Anexo I- Ayudas propuestas

LIBRERÍA	ACTIVIDAD	Puntuación	IMPORTE POR PUNTUACIÓN (50 € por punto)	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA PROPUESTA	PORCENTAJE según apartado sexto de la convocatoria
		TOTAL					
LIBRERIA PARIS SL	Programación especial de otoño de septiembre a noviembre 2025	75	3.750,00 €	9.510,00 €	4.000,00 €	3.750,00 €	39,4321%
LIBRERIA PARIS SL	Programación anual de actividades culturales y de promoción de la lectura 2024-2025	72	3.600,00 €	6.185,00 €	4.000,00 €	3.600,00 €	58,2053%
VICTOR CASTILLON OLIVAR	2025 Un año para leerlo	72	3.600,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €	3.600,00 €	60,0000%
LIBRERIAS CALAMO SL	Talleres de lectura Librería Cálamo. 12 años de funcionamiento ininterrumpido.	71	3.550,00 €	5.250,00 €	4.000,00 €	3.550,00 €	67,6190%
FISCHERLE SL	A puerta cerrada	71	3.550,00 €	5.920,45 €	4.736,36 €	3.550,00 €	59,9616%
FAMAMI SL	Activiades para el fomento de la lectura 24-25	71	3.550,00 €	6.117,04 €	4.893,63 €	3.550,00 €	58,0346%
RAUL ROYO FRAGUAS	Programa de actividades Librería La Montonera 2025	59,5	2.975,00 €	6.357,69 €	1.403,15 €	1.403,15 €	46,7937%
				IMPORTE TOTAL		23.003,15 €	



ANEXO II: ACEPTACIÓN

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
--

Beneficiario	
Proyecto subvencionado	
Importe de la subvención propuesta	

D/Dña.....
en representación de
con NIF

DECLARA

- 1.- Que el Director General de Cultura ha dictado propuesta de resolución de las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2025.
- 2.- Que en la citada propuesta consta una subvención al proyecto y por el importe arriba indicados, presentado por
- 3.- Que, de acuerdo con los requisitos y las obligaciones, establecidos en la Orden de convocatoria,

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

que acepta dicha propuesta de subvención, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, que en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

A la fecha de firma electrónica

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
Av. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018 - ZARAGOZA